

◎円借款の供与に関する日本国政府とエクアドル共和国政府との間の交換公文

(略称) エクアドルとの円借款取極

平成 七年 五月二十五日 キートで
平成 七年 五月二十五日 効力発生
平成 七年 七月二十一日 告示

(外務省告示第四三四号)

目次

ページ

日本側書簡	四六七
1 円借款の供与	四六七
2 借款契約の締結及び借款の条件	四六七
3 借款の対象	四六八
4 生産物又は役務の調達	四六八
5 借款、利子等の免税	四六八
6 生産物の海上輸送及び海上保険	四六九
7 日本国民の入国及び滞在に対する便宜供与	四六九
8 借款の適正使用等	四六九
9 計画の進捗状況に関する情報及び資料の提供	四六九
10 協議	四六九
エクアドル側書簡	四七一

(円借款の供与に関する日本国政府とエクアドル共和国政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本使は、日本国とエクアドル共和国との間の友好関係及び経済協力を強化することを目的として供与される日本国の借款に關して日本国政府の代表者とエクアドル共和国政府の代表者との間で最近到達した次の了解を確認する光栄を有します。

1 (1) 八十五億七千六百万円(八、五七六、〇〇〇、〇〇〇円)の額までの円貨による借款(以下「借款」という。が、二次送電網計画フェーズB-2(以下「計画」という。))の実施のため、海外経済協力基金(以下「基金」という。))により、日本国の関係法令に従って、エクアドル共和国政府に供与されることになる。

(2) 借款は、千九百九十三年六月二十五日に日本国政府により公表された開発途上国への資金協力計画の2(2)に沿って供与されることになる。

借款契約
の締結及
び借款の
条件

2 (1) 借款は、エクアドル共和国政府と基金との間で締結される借款契約に基づいて使用に供される。借款の条件及び使用に関する手続は、なかならず次の原則を含むことになる前記の借款契約によって規制される。

(a) 償還期間は、十年の据置期間の後二十年とする。

(b) 利子率は、年三パーセントとする。

(c) 支出期間は、借款契約の発効の日から五年とする。

エクアドルとの円借款取極

(Nota japonesa)

Quito, 25 de mayo de 1995

Excelencia:

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento recientemente alcanzado entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República del Ecuador concerniente al préstamo japonés a extenderse con miras a fortalecer las amistosas relaciones y la cooperación económica entre los dos países:

1. (1) Un préstamo en Yenes japoneses hasta por la suma de ocho mil quinientos setenta y seis millones de Yenes (¥8,576,000,000) (en adelante denominado "el Préstamo") se extenderá al Gobierno de la República del Ecuador por el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar (en adelante denominado "el Fondo"), de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes del Japón, para la ejecución del Proyecto de Subtransmisión, Fase "B-2" (en adelante denominado "el Proyecto").

(2) El Préstamo será extendido en línea de 2. (2) de la iniciativa de "Los Fondos para Desarrollo" anunciado por el Gobierno del Japón el día 25 de junio de 1993.

2. (1) El Préstamo se hará disponible en virtud del acuerdo de préstamo a subscribirse entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Fondo. Los términos y condiciones del Préstamo así como los procedimientos para su utilización serán regidos por dicho acuerdo de préstamo, que contendrá, inter alia, los siguientes principios:

(a) El período de amortización será de veinte (20) años después de diez (10) años de gracia.

(b) El tipo de interés será de tres por ciento (3%) por año.

(c) El período de desembolso será de cinco (5) años desde la fecha en que entre en vigor dicho acuerdo de préstamo.

エクアドルとの円借款取極

四六八

借款の対 象

生産物又 は役務の 調達

借款、利 子等の免 税

- (1) (1)にいう借款契約は、基金が計画の実行可能性（環境に対する配慮を含む。）を確認した後、締結される。
- (2) (1)にいう支出期間は、両政府の関係当局の同意を得て延長することができる。
- (3) (1) (2)にいう支出期間は、両政府の関係当局の間で合意される。
- (4) 借款は、エクアドルの実施機関が調達適格国の供給者、請負業者又はコンサルタントに対して行う支払で、計画の実施に必要な生産物又は役務の購入のために両者間で締結されることのある契約に基づいて行われるものを対象として使用に供される。ただし、当該購入は、調達適格国において、それらの国で生産される生産物又はそれらの国から供給される役務について行われる。
- (5) (1)にいう調達適格国の範囲は、両政府の関係当局間で合意される。
- (6) 借款の一部は、計画の実施のための適格な現地通貨の需要に充てるために使用することができる。
- (7) エクアドル共和国政府は、3 (1)にいう生産物又は役務が基金の調達のためのガイドライン（国際入札の手続が適用できないか又は適当でない場合を除く）に従うべき国際入札の手続をなかならず定めることに従って調達されることを確保する。
- (8) エクアドル共和国政府は、次のものを免除する。
 - (a) 基金について、借款及びそれから生ずる利子に対して又はそれらに関連してエクアドル共和国において課されるすべての財政課徴金及び租税
 - (b) 供給者又は請負業者として活動する日本国の会社について、借款に基づいて供与する生産物又は役務のエクアドル共和国以外の国からの供給から取得する所得に関してエクアドル共和国において課されるすべての財政課徴金及び租税

(2) El acuerdo de préstamo arriba mencionado en (1) será concluido después de que el Fondo esté satisfecho de la factibilidad, incluida la consideración de sus implicaciones en el medio ambiente, del Proyecto.

(3) El período de desembolso arriba mencionado en (1) (c) podrá ser prolongado con el acuerdo de las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.

(4) El préstamo se hará disponible para cubrir los pagos a efectuarse por la agencia ejecutora ecuatoriana, a proveedores, contratistas y/o consultores de los países elegibles como proveedores en virtud de los contratos que se concluyan entre ellos para la adquisición de los productos y/o los servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, siempre que tal adquisición sea hecha en los países elegibles como proveedores, con productos fabricados en estos países y/o servicios suministrados desde ellos.

(5) El alcance de los países elegibles como proveedores arriba mencionados en (1) será acordado entre las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.

(6) Una parte del préstamo podrá ser utilizada para cubrir los gastos requeridos y adecuados en moneda local para la ejecución del Proyecto.

(7) El Gobierno de la República del Ecuador asegurará que los productos y/o los servicios arriba mencionados en 3 (1) sean conseguidos de conformidad con las regulaciones del Fondo sobre la consecución de tales productos y/o servicios, que describen, inter alia, el procedimiento de la licitación internacional a celebrarse, excepto en el caso de que tal procedimiento sea inaplicable o inapropiado.

(8) El Gobierno de la República del Ecuador exonerará a:

(a) El Fondo, de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se gravan en la República del Ecuador sobre y/o en conexión con el Préstamo así como el interés de allí devengado;

(b) Las compañías japonesas que operen como proveedores y/o contratistas, de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se gravan en la República del Ecuador respecto al ingreso proveniente del suministro fuera del Ecuador de bienes y/o servicios a efectuarse con el Préstamo; y

生産物の海上輸送及び海上保険
日本国民の入国及び滞在に便宜
借款の適正使用等
計画の進捗状況に
関する情報及び資料の提供
協 議

(c) 請負業者又はコンサルタントとして活動する日本国の会社について、計画の実施に必要な自己の資材及び設備の輸入及び再輸出に関してエクアドル共和国において課されるすべての関税及び関連の財政課徴金

6 エクアドル共和国政府は、借款に基づいて購入される生産物の海上輸送及び海上保険に関し、海運会社及び海上保険会社間の公正かつ自由な競争を妨げることのあるいかなる制限も課さない。

7 3 (1) いう生産物又は役務の供給に関連してエクアドル共和国においてその役務が必要とされる日本国民は、作業の遂行のためエクアドル共和国への入国及び回国における滞在に必要な便宜を与えられる。

8 エクアドル共和国政府は、次のことを確保するために必要な措置をとる。

(a) 借款が適正にかつ専ら計画のために使用されること。

(b) 借款に基づいて建設される施設がこの了解に定める目的のために適正にかつ効果的に維持され及び使用されること。

9 エクアドル共和国政府は、要請に応じ、日本国政府に対し、計画の進捗状況に関する情報及び資料を提供する。

10 両政府は、この了解から又はそれに関連して生ずることのあるいかなる事項につきても相互に協議する。

本使は、閣下が前記の了解をエクアドル共和国政府に代わって確認されれば幸いです。

本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かって敬意を表します。

千九百九十五年五月二十五日にキートで

(c) Las compañías japonesas que operen como contratistas y/o consultoras, de toda clase de derechos y cargas fiscales vinculadas a ellos que se gravan en la República del Ecuador, respecto a la importación y reexportación de sus propios materiales y equipos necesarios para la ejecución del Proyecto.

6. Con respecto al transporte y los seguros marítimos de los productos adquiridos con el préstamo, el Gobierno de la República del Ecuador se abstendrá de imponer cualquier restricción que pueda impedir la justa y libre competencia de las compañías de transporte y de seguros marítimos.

7. A los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos en la República del Ecuador en relación con el suministro de productos y/o servicios mencionados en 3 (1), les serán concedidas las facilidades que sean necesarias para su entrada y permanencia en la República del Ecuador para la ejecución de sus trabajos.

8. El Gobierno de la República del Ecuador tomará las medidas necesarias para asegurar que:

(a) El préstamo debe ser utilizado propia y exclusivamente para el Proyecto; y

(b) Las instalaciones construídas por el préstamo deben ser mantenidas y usadas propia y efectivamente para el propósito prescrito en este entendimiento.

9. El Gobierno de la República del Ecuador facilitará al Gobierno del Japón informes y datos sobre el progreso del Proyecto a solicitud de éste.

10. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente sobre cualquier asunto que pueda surgir de o en conexión con este entendimiento.

Le estaré muy agradecido si se me confirmara el entendimiento arriba mencionado por parte del Gobierno de la República del Ecuador.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mí más alta y distinguida consideración.

エクアドルとの円借款取極

エクアドル共和国駐在

日本國特命全權大使
鳩哲夫

四七〇

(Firmado) Tetsuo Hanawa
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario del Japón
en la República del Ecuador

エクアドル共和国
外務大臣 ガロ・レオロ・フランシスコ閣下

Al Excelentísimo Señor
Galo Leoro Franco
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Ecuador

エクアドル側書簡

(エクアドル共和国側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の次の書簡を受領したことを確認する光栄を有します。

(日本側書簡)

本大臣は、閣下の書簡に述べられた了解をエクアドル共和国政府に代わって確認する光栄を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かって敬意を表します。

千九百九十五年五月二十五日にキートで

エクアドル共和国
外務大臣 ガロ・レオロ・フランコ

エクアドル共和国駐在
日本国特命全權大使 梶哲夫閣下

(Nota ecuatoriana)

Quito, 25 de mayo de 1995

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia de fecha de hoy, que reza como sigue:

"(Nota japonesa)"

Tengo el honor de confirmar el entendimiento antes mencionado por parte del Gobierno de la República del Ecuador.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Galo Leoro Franco
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Ecuador

Al Excelentísimo Señor
Tetsuo Hanawa
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario del Japón
en la República del Ecuador

(参考)

この取極は、海外経済協力基金がエクアドル政府に対し、八十五億七千六百万円までの円借款を
供与することについての両政府の了解を確認したものである。